



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de marzo de 1996
No. 53

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./(S)204/95, del poblado de El Capulín, municipio de Jilotepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1267, 1266, 1263, 1254, 1255, 1257, 1258, 1259, 1261, 1262, 1245, 1252, 1239, 1243, 1244, 1246, 1247, 1249, 1251, 1253, 279-A1, 280-A1 y 281-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1264, 1265, 1237, 1238, 1240, 1235, 1242, 1248, 1250, 1256, 1260, 1241, 1268 y 282-A1.

FE DE ERRATA Del edicto 705, publicado los días 15, 27 de febrero y 8 de marzo del año en curso.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

V I S T O para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10° DTO./(S)204/95, relativo a la demanda que presentó ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en contra de JUAN NEGRETE PEREZ, reclamando el reconocimiento a su favor, como heredero y sucesor legítimo del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI; así como la división en partes iguales, entre el actor y el demandado, de dos terrenos que forman la unidad parcelaria de dicha persona; y en contra del Registro Agrario Nacional, reclama la cancelación de los certificados de derechos agrarios números 74463 y 74466, expedidos por el Registro Agrario Nacional, con motivo del programa PROCEDE. a favor de JUAN NEGRETE PEREZ; y

RESULTANDO

PRIMERO.-Mediante escrito de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, el señor ADRIAN CHAVEZ PEREZ, demandó del señor JUAN NEGRETE PEREZ, las siguientes prestaciones; a).-El reconocimiento a favor del actor, como heredero y sucesor legítimo de los derechos agrarios de su finado padre ANGEL CHAVEZ LIZARDI, quien era ejidatario legalmente reconocido en el poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México; b).-La división en partes iguales de los bienes que forman la unidad parcelaria del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI, en virtud de ser sus sucesores legítimos, el actor, en calidad de hijo legítimo, y el demandado, por ser hijo adoptivo; y que consisten, en un terreno ejidal ubicado en dicho poblado, cuyas características, medidas y colindancias son: Al norte 430.00 metros con camino Real y Rancho San Isidro; al sur 473.50 metros con parcela de MODESTO TAVERA ESTRADA, al oriente 184.00 metros con camino Real de

demanda, en virtud de que aduce, que los derechos que adquirió como sucesor del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI, sucedió al amparo de la Ley Federal de Reforma Agraria, como sucesor preferente; en virtud de la posesión pacífica y continua que tiene sobre la unidad parcelaria en conflicto; en virtud de la sucesión preferencial que tiene sobre la misma y de su explotación, que es su único sustento, así como de su familia; y porque cubrió los requisitos procedimentales para que se le expidieran a su favor los certificados parcelarios números 74463 y 74466, y porque esa fue la voluntad de la asamblea de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; en cuanto a los hechos, indica que es cierto que en el año de mil novecientos cuarenta se expidió el certificado de derechos agrarios número 85332, a favor de ANGEL CHAVEZ LIZARDI; que el doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, falleció su padre adoptivo, quien ya con anterioridad había depositado en el Registro Agrario Nacional su testamento agrario; agrega, que el actor ignora que el amparo de la Ley Federal de Reforma Agraria, las sucesiones en esta materia difieren del derecho común; que el actor no tiene ningún derecho legal para explotar terrenos propiedad del demandado; que si obtuvo del programa PROCEDE los certificados parcelarios números 74463 y 74466, es del resultado de un procedimiento establecido por la Ley Agraria en vigor, y que para ello se tienen que cubrir ciertos requisitos de orden legal que cubrió, y no así el actor, quien a su vez, tuvo su oportunidad para objetar los derechos del demandado y hacer valer los suyos, precisamente dentro de dicho procedimiento, que no puede quitarle al actor, lo que es propiedad del demandado; que si antes formuló la propuesta de obsequiarle al actor la superficie de 2,500.00 metros cuadrados, hoy ante este tribunal retira tal propuesta; que es cierto que acudieron a la Procuraduría Agraria el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y le ofreció al actor 2,500.00 metros cuadrados, que no aceptó, y que forman parte del lote urbano, también amparado con el certificado de propiedad de solar urbano expedido a su favor; y señala, que la ocupación habitual del actor no es la explotación de la tierra, ya que desde hace varios años presta sus servicios en la oficina de Seguridad de la Secretaría de Hacienda. Hace suyas las pruebas documentales ofrecidas por el actor, en lo que lo favorezca, especialmente el croquis de la zona de urbanización; el título número 85332, la solicitud al Registro Agrario Nacional para inscripción de sucesores o cambio de ellos en derechos agrarios individuales registrados, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y la inscripción de designación o cambio de sucesores, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; asimismo, ofrece como pruebas de su parte, fotocopias simples del acta de no conciliación levantada por la Procuraduría Agraria, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y del certificado parcelario número 74463, del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, expedido a su favor por el Registro Agrario Nacional, que ampara la superficie de 8-28-10.45 hectáreas; la presuncional legal y humana; la instrumental de actuaciones; y también hizo suya la documentación que aportara el Registro Agrario Nacional, en todo lo que lo favorezca. Asimismo, en dicha diligencia, el tribunal fijó la litis en el juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de JUAN NEGRETE PEREZ, y la testimonial de FORTUNATO ESTRADA BRAVO y JUAN MIRANDA HERNANDEZ; con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, se exhortó a las partes a una composición amigable. El presidente del Comisariado Ejidal del poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México, a nombre de los tres integrantes del Comisariado Ejidal, manifestó que JUAN NEGRETE PEREZ es el que ha respondido siempre como ejidatario desde que lo nombró su padre como primer sucesor; que ha estado dando sus cooperaciones y faenas al ejido; que trabajan los tres hermanos juntos, de nombres TEOFILO CHAVEZ PEREZ, JUAN NEGRETE PEREZ y ADRIAN CHAVEZ PEREZ; que ADRIAN CHAVEZ PEREZ, tiene más o menos catorce o quince años trabajando en México; que JUAN NEGRETE PEREZ está en posesión de la parcela, y ADRIAN CHAVEZ PEREZ, está en posesión del solar, porque ahí tiene su casa. Y por otra parte, el tribunal señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, misma que se llevó a cabo el tres de enero de mil novecientos noventa y seis (fojas 93 a 118).

En escrito presentado el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, el codemandado JUAN NEGRETE PEREZ, ofrece como prueba superveniente, un escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, signado por los Presidentes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, por el Delegado Municipal, y varios ejidatarios (fojas 120 y 121).

SEXTO.-En diligencia de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, en virtud de que no se encontró pendiente de desahogar ninguna de las pruebas ofrecidas por las partes, y que las mismas no llegaron a ninguna composición amigable, se procedió a que formularan sus alegatos correspondientes; la actora los

presentó en escrito que exhibió en esa diligencia; se otorgó un término de tres días al codemandado, JUAN NEGRETE PEREZ, para que por escrito formulara sus respectivos alegatos; y el tribunal se reservó para dictar la sentencia correspondiente (fojas 123 a 130).

El codemandado JUAN NEGRETE PEREZ no formuló alegatos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 163 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-Los codemandados fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 26 y 33; por lo que en el presente juicio quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad.

TERCERO.-La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente o no el reconocimiento del señor ADRIAN CHAVEZ PEREZ como heredero legítimo del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI en su calidad de ejidatario del poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México; si procede o no la división en partes iguales de los terrenos, cuyas medidas y colindancias señala el actor entre ADRIAN CHAVEZ PEREZ y JUAN NEGRETE PEREZ y si procede o no la cancelación de los certificados de derechos agrarios números 74463 y 74466, expedidos por el Registro Agrario Nacional en favor de JUAN NEGRETE PEREZ, dentro del programa PROCEDE.

CUARTO.-La parte actora, señor ADRIAN CHAVEZ PEREZ, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba: Dos croquis de los terrenos que forman la parcela en conflicto, que obran a fojas 7 y 8, mismos que se les otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que administrados con el acta de inspección ocular llevada a cabo el tres de enero de mil novecientos noventa y seis, visible a fojas 114 a 118; y con los documentos que obran a fojas 112 y 113, relativos al certificado parcelario número 74463, en los que aparecen las medidas y colindancias de ambos terrenos, se llega al conocimiento que las mismas se aproximan a las que indica el actor en dichos croquis. La documental, consistente en el título número 85332, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento de que dicho título fue expedido el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, a favor de ANGEL CHAVEZ, reconociéndolo como ejidatario del poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México, que ampara la parcela número veintiuno, de calidad de temporal, con una superficie de ocho hectáreas. Las documentales, consistentes en una solicitud hecha al Registro Agrario Nacional para inscripción de sucesores y en una inscripción de designación de sucesores, que obran a fojas 10 y 11, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el señor ANGEL CHAVEZ LIZARDI, solicitó al Registro Agrario Nacional, se inscribiera como sus sucesores del título número 85332 a JUAN NEGRETE PEREZ, como sucesor preferente, y a ADRIAN CHAVEZ PEREZ, como segundo sucesor; y que en base a dicha solicitud, la Dirección General del Registro Agrario Nacional, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, realizó la inscripción de designación de sucesores, causando alta como sucesor preferente, el señor JUAN NEGRETE PEREZ, y como segundo sucesor, el señor ADRIAN CHAVEZ PEREZ. La documental, consistente en un escrito firmado por el Delegado Municipal de la Ranchería El Capulín y ADRIAN CHAVEZ PEREZ, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual, solo hace fe de la existencia de la declaración que ADRIAN CHAVEZ PEREZ, hizo ante dicho Delegado Municipal; más no de los

hechos declarados, en el sentido "que al estar barbechando la fracción de parcela que viene sembrando desde en vida de su finado padre ANGEL CHAVEZ LIZARDI, se presentó JUAN NEGRETE PEREZ con palabras insultantes, ordenando al operador del tractor, que ya no trabajara más esa milpa y que se fuera", y que le dijo a ADRIAN CHAVEZ PEREZ, que a quién le pidió permiso para barbechar y que no volvería a trabajar esa tierra. La fotocopia simple del acta de no conciliación, llevada a cabo en la Residencia Atlacomulco de la Procuraduría Agraria, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que dicha prueba, también fue ofrecida por el codemandado JUAN NEGRETE PEREZ, de lo que se infiere la existencia real de dicho documento; y con el cual se llega al conocimiento de que ADRIAN CHAVEZ PEREZ y JUAN NEGRETE PEREZ y el visitador agrario adscrito a la residencia de la Procuraduría Agraria en Atlacomulco, se reunieron en la misma, para dirimir la controversia planteada por ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en cuando a la posesión de dos fracciones de terrenos de la parcela número 72Z-IP1/1, amparada con el certificado parcelario número 74463, y la parcela 44Z-IP1/1, amparada con el certificado parcelario número 74466, expedidos por el Registro Agrario Nacional, en favor de JUAN NEGRETE PEREZ, en su calidad de ejidatario, de conformidad con el acuerdo de asamblea de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; que la propuesta que hizo JUAN NEGRETE PEREZ, para arreglar las diferencias entre ambos, consistió en reconocerle a ADRIAN CHAVEZ PEREZ y dejarle la fracción de la parcela 72Z-181/1, que actualmente está trabajando; y de la parcela 44Z-IP1/1, le ofreció reconocerle y dejarle dos mil quinientos metros cuadrados, en la fracción de esta parcela, donde está ubicada su casa habitación; a lo cual, ADRIAN CHAVEZ PEREZ, decidió no aceptar dicha propuesta; y que el visitador agrario hizo constar, que no obstante la documentación que obra en el expediente y que fue proporcionada por los comparecientes, se intentó la vía de conciliación, con fundamento en los artículos 135 y 136 fracción III de la Ley Agraria, por considerar que durante los trabajos del programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, ADRIAN CHAVEZ PEREZ, no compareció a ninguno de los trabajos del referido programa, en donde era el momento de hacer valer ante la asamblea, la posesión de las parcelas en controversia. La documental, consistente en la certificación del acta de nacimiento de ADRIAN CHAVEZ PEREZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que el actor nació el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y que sus padres son ANGEL CHAVEZ y MARGARITA PEREZ. La documental, consistente en constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, con la que se corrobora que ANGEL CHAVEZ, con título número 85332 mediante solicitud número 12863, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, dejó como sucesores registrados, a JUAN NEGRETE PEREZ y ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en ese orden. La documental, consistente en el recibo oficial 28446, expedido el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por la Tesorería Municipal de Chapantongo, Hidalgo, en favor de ANGEL CHAVEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que solo se acredita el pago realizado por ANGEL CHAVEZ, por el concepto que en dicho recibo se indica. La prueba de inspección ocular tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que uno de los terrenos en cuestión, tiene como medidas aproximadas y colindancias: Al norte, 440.00 metros con camino Real y El Rancho San Isidro; al sur, 470.00 metros con la parcela de MODESTO TAVERA ESTRADA; al oriente, 184.00 metros con camino que va al pueblo de Juchitlán; y al poniente, 229.00 metros con la parcela de RAUL PUGA RAMIREZ, que esta superficie está cercada con piedra sobrepuesta; que la mayor parte de este terreno lo cultiva JUAN NEGRETE PEREZ, y aproximadamente una hectárea un cuarto lo cultiva ADRIAN CHAVEZ PEREZ; que el mismo tiene una besana de cuatro metros de ancho y una zanja o bordo; y que el otro terreno en controversia, se encuentra ubicado dentro del área de urbanización de dicho ejido, cuyas medidas y colindancias son: Al norte, 99.00 metros con lote del señor CLEMENTE MARTINEZ CAMACHO; al sur, 102.30 metros con lote del señor SANTOS TAVERA ESTRADA y calle de por medio; al oriente, 99.00 metros con calle; y al poniente, 99.00 metros con lote del señor ALFREDO PAZ ROMERO; que dicho terreno está cercado en su totalidad con piedra sobrepuesta; que en el mismo se encuentran una construcción de piedra sobrepuesta de 19.59 metros por 28.00 metros, que se utiliza como Huerta Familiar, con nopales, magueyes y árboles de eucalipto; una construcción de tabicón con loza de concreto, en una superficie de 8.00 metros por 11.00 metros; dos pozos de 5.00 por 5.00 metros; y otra construcción de piedra sobrepuesta, en aproximadamente 60.00 metros cuadrados; y que estas construcciones son ocupadas por el actor y su familia. La confesional de JUAN NEGRETE PEREZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que dicha persona no tiene su domicilio dentro del terreno que se encuentra en el área de urbanización, que es materia de este juicio; que con motivo del programa PROCEDE; inscribió los dos terrenos en conflicto a su nombre, sin tomar en cuenta la lista de sucesores que se encuentra en el Registro Agrario Nacional, y por considerarse como primer sucesor del finado ANGEL PEREZ LIZARDI; que en el mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, impidió que siguiera trabajando el actor en el terreno cultivable, porque se considera como titular de los derechos agrarios del terreno en controversia; que cuenta con dos certificados parcelarios que amparan la titularidad de los terrenos en conflicto; y que acudió el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante la Procuraduría Agraria con residencia en Atlacomulco, Estado de México, con motivo del llamado que le hizo el actor, para resolver la controversia sobre la posesión de los terrenos que son materia de este juicio. La testimonial de FORTUNATO ESTRADA BRAVO y JUAN MIRANDA HERNANDEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que conocen a ADRIAN CHAVEZ PEREZ y JUAN NEGRETE PEREZ; que conocieron a ANGEL PEREZ LIZARDI; que los terrenos en conflicto se ubican en El Capulín, que la parcela tiene como medidas y colindancias: Al norte, con camino Real y Rancho San Isidro; al sur, con MODESTO SANTOS TAVERA; al oriente, con calle y RAUL PUGA ROMERO; y al poniente, con ALFREDO PAZ ROMERO; que el bordo que está en el terreno con superficie de ocho hectáreas, lo construyó ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en el año de mil novecientos ochenta y cinco; que ADRIAN CHAVEZ PEREZ tiene su casa dentro del terreno de urbanización; que ADRIAN CHAVEZ PEREZ, se dedica a la agricultura; que el terreno cultivable es de aproximadamente ocho hectáreas, y el que se encuentra dentro del área de urbanización, es de aproximadamente una hectárea; y que ANGEL CHAVEZ LIZARDI era el titular de los terrenos en conflicto, quien de acuerdo con las facultades que le da la ley, designó como sucesores a JUAN NEGRETE PEREZ y ADRIAN CHAVEZ PEREZ.

QUINTO.-Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte codemandada, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que las documentales, consistentes en copias certificadas de primera convocatoria de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, para Asamblea General de Ejidatarios, a llevarse a cabo el veintisiete de noviembre de ese mismo año; acta de Asamblea General de Ejidatarios, de esa fecha y anexos que se acompañan a la misma; y folio agrario de parcelas. Inscripción auxiliares parcelarios de delimitación de parcelamiento, número 15AP00000432; folio agrario de tierras agrarias. Folio auxiliar de uso común, número 15AC00000432; y folio agrario de tierras agrarias. Delimitación y destino de tierras, número 15TM00000432; que obran a fojas 58 a 90, tienen pleno valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, con los que se llega al conocimiento que por primera convocatoria de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró asamblea en el ejido El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiéndose reunido el Notario Público Número Siete, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, en su carácter de Fedatario Público, un representante de la Procuraduría Agraria, así como los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado; con la asistencia de treinta y siete ejidatarios de un total de cuarenta y seis, lo que forma el quórum legal para constituir la asamblea; en la que se llevó a cabo la delimitación y destino de las tierras del ejido, con treinta y siete votos a favor, que representan más del número mínimo requerido por la ley, para validar los siguientes acuerdos: Se dio a conocer y se aprobó el plano general del ejido elaborado por el Registro Agrario Nacional; al que se le asignó la clave única catastral numero F14C88H001AM, y se inscribió en el folio 15TM00000432; amparando una superficie total de 546-24-08.92 hectáreas; a partir de dicho plano, se dio a conocer y se aprobó el plano interno del ejido, al que se le asignó la clave catastral número F14C88H001A; se realizó su certificación y se inscribió en dicho folio, quedando delimitadas las siguientes áreas: Área de las tierras de asentamiento humano, que comprende una superficie por asignar de 23-51-20 39 hectáreas; área de las tierras de uso común, con una superficie de 60-95-41.37 hectáreas; área de las tierras parceladas, 436-12-74.44 hectáreas; conforme a los acuerdos anteriores, la asamblea delimitó y asignó la superficie de 520-59-36.20 hectáreas, por lo que de acuerdo a la superficie total del ejido, restan por delimitar y asignar 25-64-72.72 hectáreas; el área de parcelamiento, se encuentra constituida por ciento cuarenta y siete parcelas, de la cuales hay ciento seis en poder de ejidatarios, entre los que se encuentra el codemandado JUAN NEGRETE PEREZ, con las parcelas números 044 y 072, con superficies de 00-99-15.657 y 08-28-10.451 hectáreas, respectivamente, como consta a foja 76; treinta y nueve en poder de posesionarios; y dos de la parcela escolar; habiéndose expedido ciento cuarenta y siete certificados, entre los que se encuentran los que corresponden a JUAN NEGRETE PEREZ, y habiéndose abierto los folios de derechos parcelarios procedentes.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el codemandado JUAN NEGRETE PEREZ, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que: Respecto a las pruebas que hizo suyas, consistentes en las ofrecidas por el actor ADRIAN CHAVEZ PEREZ, especialmente en el croquis de la zona de urbanización, el título número 85332, expedido a favor de ANGEL CHAVEZ, el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, la solicitud al Registro Agrario Nacional, para inscripción de sucesores en derechos agrarios individuales registrados, que hizo ANGEL CHAVEZ LIZARDI, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y la inscripción de designación o cambio de sucesores, de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, que obran a fojas 8 a 11; y las consistentes en las aportadas por el Registro Agrario Nacional; así como la copia simple del acta de no conciliación, levantada por la Procuraduría Agraria, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco; las mismas, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad, a las que se les dio su justo valor. Las fotocopias simples del certificado parcelario número 74463 y del croquis en el que se localiza el lote urbano, que forma parte de la parcela en conflicto, que obran a fojas 112 y 113, se les otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que al tomarse en cuenta, que el actor reclama de JUAN NEGRETE PEREZ, la división en partes iguales de los bienes que forman la unidad parcelaria de su difunto padre, y la cancelación de los certificados números 74463 y 74466; y administrada con la confesión que hace el Registro Agrario Nacional, en el sentido de que se inscribió en ese Organismo Registral, los certificados parcelarios números 74463 y 74466, expedidos a nombre de JUAN NEGRETE PEREZ, mismos que amparan las parcelas 72 y 44; y con el acta de asamblea de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se asignaron derechos parcelarios a JUAN NEGRETE PEREZ, respecto de las parcelas número 44 y 72, con superficies de 00-99-15.657 y 08-28-10.451 hectáreas, respectivamente, de lo que se infiere la existencia real de los mismos; con los que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el certificado parcelario número 74463, ampara la parcela 72Z-IP1/1, del ejido El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con superficie de 8-28-10.45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 397.32 metros con camino; al sureste 186.94 metros, con camino; al suroeste 462.88 metros, con parcela 96; y al noroeste 228.68 metros, con parcela 38; en favor de JUAN NEGRETE PEREZ, de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; y con el segundo, que las medidas y colindancias del otro terreno en disputa, en el que se encuentran las construcciones que ocupa el actor ADRIAN CHAVEZ PEREZ, como se deduce de la inspección ocular practicada el tres de enero de mil novecientos noventa y seis, son: Noreste 100.79 metros, con parcela 22; sureste 98.47 metros, con camino; suroeste 99.82 metros, con camino; y noroeste 99.74 metros, con parcela 43, con una superficie de 00-99-15.657 hectáreas; que debe de señalarse, que de acuerdo a los elementos probatorios señalados con anterioridad, esta es la parcela que dicha asamblea asignó a JUAN NEGRETE PEREZ, como número 044, con superficie de 00-99-15.657 hectáreas, como consta a fojas 76, y que está amparada con el certificado parcelario número 74466. La documental, consistente en un escrito firmado por los representantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México, Delegado Municipal y un grupo de ejidatarios, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que dichas personas solicitan se respete la parcela de JUAN NEGRETE PEREZ, ya que indican, que ha respondido con todas sus obligaciones como ejidatario; que se le reconoció en asamblea como ejidatario; que el actor ADRIAN CHAVEZ PEREZ, nunca se ha presentado a responder ante la asamblea de ejidatarios; que desde el año de mil novecientos ochenta, se fue a la Ciudad de México a trabajar en la Secretaría de Hacienda; que solo va al pueblo de visita; y que una fracción que tiene en la parcela número 72, paga para que se la trabajen desde hace dos años.

SIXTO.-En el caso a estudio, en el que el señor ADRIAN CHAVEZ PEREZ, reclama el reconocimiento como sucesor legítimo del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI, quien era ejidatario legalmente reconocido en el poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México; la división en partes iguales de los bienes que forman la unidad parcelaria de su difunto padre, entre ADRIAN CHAVEZ PEREZ y el codemandado JUAN NEGRETE PEREZ, por ser sucesores legítimos; y asimismo reclama la cancelación de los certificados de derechos agrarios números 74463 y 74466, que en realidad se trata de certificados parcelarios, expedidos por el Registro Agrario Nacional con motivo del programada PROCEDA, a favor de JUAN NEGRETE PEREZ, apoyando su derecho en el sentido de que su padre dejó una lista de sucesores registrada ante el Registro Agrario Nacional, en favor de ADRIAN CHAVEZ PEREZ y JUAN NEGRETE PEREZ; con las pruebas que aportó, acredita que es hijo de ANGEL CHAVEZ LIZARDI; que esta persona estaba reconocida como ejidatario

de dicho poblado, con título número 85332; que designó como sus sucesores a JUAN NEGRETE PEREZ y ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en ese orden de preferencia, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; que la Dirección General del Registro Agrario Nacional, realizó la inscripción de dicha designación de sucesores, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; que el doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve falleció su padre ANGEL CHAVEZ LIZARDI; y que el Registro Agrario Nacional le expidió a JUAN NEGRETE PEREZ los certificados parcelarios números 74463 y 74466, mismos que amparan las parcelas 72 y 44 respectivamente, ubicadas en el lugar conocido como El Capulín, las cuales tienen en realidad como medidas y colindancias: La primera, al noreste 397.32 metros, con camino; al sureste 186.94 metros, con camino; al suroeste 462.88 metros, con parcela 96; y al noroeste 228.68 metros, con parcela 38; teniendo una superficie total de 8-28-10.45 hectáreas; y la segunda, al noreste 100.79 metros, con parcela 22; al sureste 98.47 metros, con camino; al suroeste 99.82 metros, con camino; y al noroeste 99.74 metros, con parcela 43; y que el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, comparecieron ambas partes a la Procuraduría Agraria, con residencia en Atlacomulco, para tratar de dirimir su controversia, sin resultados positivos.

En razón de las defensas y excepciones que hacen valer los demandados, se consideran improcedentes las pretensiones del actor, en razón de que la inscripción que se hizo de los certificados parcelarios números 74463 y 74466, expedidos a nombre de JUAN NEGRETE PEREZ, que amparan las parcelas 72 y 44, respectivamente, se realizó de conformidad con las atribuciones y funciones específicas que al efecto establecen los artículos 31, 56, 148 a 156 y demás relativos de la Ley Agraria: 1, 2 fracción X, 71 y demás inherentes del Reglamento Interior de ese Organismo Registral, así como lo dispuesto por los artículos 60 a 68 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares; y el codemandado JUAN NEGRETE PEREZ, también niega el derecho al actor para reclamar dichas prestaciones, ya que aduce que los derechos que adquirió como sucesor del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI, sucedió al amparo de la Ley Federal de Reforma Agraria, como sucesor preferente; que la división en partes iguales de la unidad parcelaria que fuera de ANGEL CHAVEZ LIZARDI, resulta improcedente, en virtud de la posesión pacífica y continua que tiene de la misma, de su sucesión preferencial y porque la explotación de la misma, es su único sustento, así como de su familia; y se opone rotundamente a la cancelación de los certificados parcelarios números 74463 y 74466, que se le expidieron a su favor, con motivo del programa PROCEDE, ya que indica, que cubrió los requisitos procedimentales del caso, y porque esa fue la voluntad de la asamblea, según acta de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; y hace suyas las pruebas aportadas por el actor y el Registro Agrario Nacional.

En virtud de que como se desprende de autos, el señor ANGEL CHAVEZ LIZARDI, con título agrario número 85332, falleció el doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, como se desprende de las propias manifestaciones de ADRIAN CHAVEZ PEREZ y JUAN NEGRETE PEREZ, hecho que dio base a esta controversia; en el presente caso, se deben de aplicar las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, que se encontraba vigente cuando ocurrió el hecho antes citado; en apoyo a nuestro criterio, se invoca la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en ejecutoria dictada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el amparo directo número 10/95, promovido por ARCELIA MARQUEZ RAMIREZ, que establece: "DERECHOS SUCESORIOS. INAPLICABILIDAD DE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 18 DE LA NUEVA LEY AGRARIA SI EL HECHO BASE DE LA CONTROVERSIA (MUERTE DEL EJIDATARIO) OCURRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- Es de explorado derecho que las normas de procedimiento se apoderan de los procesos de que se trate desde el momento en que dichas leyes entran en vigor, en la medida, desde luego, que no desnaturalicen los derechos en controversia, es decir, en tanto que esas normas procesales no afecten los derechos adquiridos. También es de explorado derecho que, tratándose de normas sustantivas, deben atenderse aquellas que regían en el momento en que ocurrieron los hechos que dieron base a la controversia, conforme al artículo 14 Constitucional. Por tal razón, en los conflictos de derechos sucesorios donde el fallecimiento del ejidatario titular haya ocurrido durante la vigencia de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, sólo debe aplicarse lo dispuesto por el artículo 18 de la actual Ley Agraria, para la fase del avenimiento que prevé dicho numeral, pues esta regla de procedimiento no pugna con las normas sustantivas aplicables al caso, y si, en cambio, su utilización resulta benéfica, pues posibilita una solución sana del conflicto. En cambio, la última parte del citado numeral no debe aplicarse en esos supuestos, ya que desnaturaliza las normas sustantivas contenidas en la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria, dado que

establece, en lo conducente, que en caso de no llegar las partes a un acuerdo, el tribunal "... proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública ...", lo cual impediría cumplir con la teleología del derecho sustantivo agrario que regulaba estos litigios, consistente en que los derechos ejidales fueran heredados por personas que reunieran ciertas características, con lo que se pretendía que esos derechos quedaran en poder de quienes de alguna manera tuvieran los requisitos necesarios para obtener la calidad de ejidatarios y dependieran económicamente del trabajo de la parcela en disputa, lo cual obviamente no podrá llegar a colmarse con la venta de los susodichos derechos, cuando haya desacuerdo de las partes ...".

A pesar de que el actor ADRIAN CHAVEZ PEREZ comprueba la mayor parte de los hechos que acontecieron, con los cuales cree tener el derecho para reclamar a su favor dichas prestaciones; las mismas resultan improcedentes por las siguientes razones:

El artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que "El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos agrarios sobre la unidad de dotación y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, de entre su cónyuge e hijos, y en defecto de ellos, a la persona con la que haga vida marital, siempre que dependan económicamente de él. A falta de las personas anteriores, el ejidatario formulará una lista de sucesión, en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento, siempre que también dependan económicamente de él".

Como anteriormente se señaló, está acreditado en autos, que en principio, el titular de los derechos en conflicto era el señor ANGEL CHAVEZ LIZARDI con título número 85332, quien con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con apoyo en el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se encontraba vigente en ese entonces, solicitó al Registro Agrario Nacional que inscribiera como sucesores de sus derechos, en orden de preferencia, a JUAN NEGRETE PEREZ y ADRIAN CHAVEZ PEREZ, por ser sus hijos y depender económicamente de él, como se puede observar a foja 10; lo cual tiende a otorgar certeza a la declaración de voluntad de dicho ejidatario y seguridad jurídica a los sucesores, de lo que se desprende, que la voluntad del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI, fue el dejar como sucesor preferente de sus derechos agrarios a JUAN NEGRETE PEREZ y a ADRIAN CHAVEZ PEREZ como segundo sucesor; por lo que obviamente es a JUAN NEGRETE PEREZ a quien le asiste un mejor derecho para suceder en los derechos agrarios de ANGEL CHAVEZ LIZARDI, ya que en acatamiento a la anterior Legislación Agraria, conforme a dicho orden de preferencia, debe hacerse la adjudicación de los derechos de ANGEL CHAVEZ LIZARDI.

Cabe mencionar que el actor ADRIAN CHAVEZ PEREZ fundamenta su demanda entre otros, en los artículos 1281, 1282, 1283, 1288, 1289, 1295, 1302, 1607, 1612 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, de aplicación supletoria a la Legislación Agraria; artículos éstos que se refieren a las sucesiones, solo que éstos, no son aplicables en materia agraria, ya que en cuestión de régimen sucesorio ejidal, no se aplican las normas civiles; tal y como lo señala la tesis jurisprudencial dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Epoca, Tomo XCIX, Página 2070, que a la letra dice: "EJIDOS. SUCESION EN CASO DE.- El régimen jurídico ejidal tiene características que lo diferencian absolutamente del de la propiedad privada particular, lo que permite adoptar normas de excepción en materia agraria, de ahí que no se admita que en cuestión de régimen sucesorio ejidal, tengan aplicación las normas civiles, puesto que el legislador agrario propuso dar facilidades a los ejidatarios, y respetando el principio de libre testamentación, intentó evitar los trámites engorrosos de un procedimiento en que interviene la autoridad judicial, cuando se trata de la sucesión de bienes ejidales. PRECEDENTES: Tomo XCIX: Pérez Apolinar. Pág. 2070. 18 de marzo de 1949. Cuatro Votos. Tomo XCIX, Pág. 1415".

En virtud que de acuerdo a las consideraciones antes señaladas, resulta improcedente la prestación que reclama ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en el sentido de que se le reconozca como heredero y sucesor legítimo del finado ANGEL CHAVEZ LIZARDI; en consecuencia, también resulta improcedente la prestación que reclama, respecto de que se divida en partes iguales la unidad parcelaria de ANGEL CHAVEZ LIZARDI entre sus sucesores legítimos, ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en calidad de hijo legítimo y JUAN NEGRETE PEREZ, por ser hijo adoptivo; además de que el artículo 83 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que la unidad de dotación corresponderá en su totalidad a un solo sucesor.

Por lo que respecta a la prestación consistente en la cancelación de los certificados de derechos parcelarios número 74463 y 74466, expedidos por el Registro Agrario Nacional, con motivo del programa PROCEDA; a favor del codemandado JUAN NEGRETE PEREZ; tomando en consideración que el actor en su escrito de alegatos, aclara que no reclama la cancelación de esos certificados, por virtud de que el procedimiento que llevó a cabo el Registro Agrario Nacional haya sido ilegal, o no haya cumplido las formalidades de PROCEDA, de acuerdo a la Ley Agraria o relativos, ya que no existe controversia sobre este aspecto; sino que reclama dicha cancelación; en virtud de la existencia de una última voluntad que se traduce en la lista de sucesores que llevó a cabo ANGEL CHAVEZ LIZARDI, y que al momento de inscribirse los certificados sobre los que reclama su cancelación no se tomó en cuenta dicha lista de sucesores; y que como se expuso anteriormente, la voluntad del titular fue respetada en sus términos y conforme a la ley, al haberse realizado el traslado de dominio al primer sucesor designado, el Tribunal llega a la conclusión de que en base a que resulta improcedente el reconocimiento de ADRIAN CHAVEZ PEREZ como heredero o sucesor legítimo de ANGEL CHAVEZ LIZARDI; ya que éste designó como sucesor preferente a JUAN NEGRETE PEREZ, también resulta improcedente la cancelación de los certificados parcelarios números 74463 y 74466 expedidos por dicho Organismo Registral en favor de JUAN NEGRETE PEREZ, con motivo del programa PROCEDA. En consecuencia de lo anterior, debe absolverse a los codemandados JUAN NEGRETE PEREZ y Registro Agrario Nacional, de las prestaciones que les reclama ADRIAN CHAVEZ PEREZ.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 17, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.-Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no acreditó su acción; y los demandados si justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.-Se declara improcedente la demanda interpuesta por ADRIAN CHAVEZ PEREZ, en contra de JUAN NEGRETE PEREZ y Registro Agrario Nacional, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de este fallo.

TERCERO.-Consecuentemente, se absuelve a los demandados JUAN NEGRETE PEREZ y Registro Agrario Nacional, de las prestaciones que les fueron reclamadas por ADRIAN CHAVEZ PEREZ.

CUARTO.-Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.-Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado El Capulín, Municipio de Jilotepec, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEXTO.-Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.-Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este fallo a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1890/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado legal de BANCO UNION, S.A., en contra de JESUS JUAN PEREZ MONDRAGON y OBDULIA COVA FLORES, en su carácter de deudores principales y otros, se señalaron las 13:00 horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de febrero del presente año de los bienes inmuebles embargados, los cuales tienen las siguientes características: uno ubicado en la calle de Jesús Carranza número 619, Colonia Moderna de la Cruz, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 20.10 m con calle Alberto Violante Pérez, al sureste: 29.29 m con lote número 3 y 2, al noroeste: 20.10 m con lote 22, al suroeste: 29.95 m con calle Jesús Carranza, el cual tiene una superficie total de: 602.00 m², teniendo los siguientes datos registrales: bajo la partida número 276-12142, del volumen 286, del libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1989. El cual se encuentra inscrito a favor de OBDULIA COVA FLORES. El otro se encuentra ubicado en la calle de Constituyentes S/N en Cacalomacán, en municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón, al sur: 29.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 24.35 m con Bernardo Urbina, al poniente: 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, el cual tiene una superficie total de: 718.00 m², y tiene los siguientes datos registrales, bajo la partida número 514-2732, foja 130, del volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha 4 de julio de 1990, a favor de JESUS PEREZ MONDRAGON. El primero de ellos tiene un valor comercial de \$ 712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo con un valor comercial de N\$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que en su conjunto hacen un total de N\$ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINQUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado cuarto civil de este distrito judicial de Toluca, México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad, expedido a los 26 días del mes de febrero del año en curso.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1267.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2420/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO REYES ROBLES y RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado de BANCO UNION S.A. en contra de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA y ARCELIA LOPEZ DE CAMACHO, por auto de fecha 28 de febrero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalaron las 11:00 horas del día 26 de marzo del presente año, un inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 1, sección "B" fraccionamiento Victoria ubicado en Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de: 128.00

m², con las siguientes colindancias, al norte: 8.00 m con calle Bertha, al sur: 8.00 m con lote 30, al oriente: 16.00 m con lote 5, al poniente: 16.00 m con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partida número 785-5430, fojas 117, libro primero, sección primera, volumen 214 a nombre de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para que comparezcan al remate, el cual deberá aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de N\$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado.-Se expide la presente a los 4 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1266.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 2170/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FRANCISCO IZQUIERDO GARZA, en contra de MAURICIO DURAN LARA y VICTORIA DURAN LARA, el C. Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, señaló las 11:00 horas del día 29 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un automóvil marca Renault R8 con placas de circulación LJL-255, sirviendo de base la cantidad de: \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Convoquen postores.-Toluca, México, a 4 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1263.-15, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1889/95.
ANA MARIA LAIJA PEREZ.

MAXIMINA HERNANDEZ TORRES, ante este juzgado primero civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, le demanda juicio ordinario civil usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Tepanquiahuc", ubicado en el barrio de Xolalpan, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, de Arista y perteneciente a este distrito judicial el cual mide y linda, al norte: en una primera parte: 3.53 m con Armando Lara, quebrando en línea recta con dirección hacia el sur, para hacer un primer oriente de: 7.30 m quebrando nuevamente en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer otro norte de: 6.40 m colindando ambas medidas con Pedro Hernández Torres, al sur: 9.93 m con calle San Francisco, al oriente: 15.80 m con calle Aztecas y al poniente: 23.10 m con Reyes Epifanio Hernández Torres, con una superficie total aproximada de: 182.66 m². El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido de que en caso

de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Se expide en Texcoco, México, a los 7 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

1254.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 1904/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EVA RODRIGUEZ LAUREANO en contra de ROBERTO LOPEZ VILLANUEVA, el ciudadano juez sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las 12:00 horas del día 27 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle avenida de las Granjas, lote 25, manzana N, del fraccionamiento Granjas Familiares, Acolán, Tepexpan, municipio de Texcoco, México, con superficie de: 1.362.75 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores.

Para publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 27 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1255.-15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 1904/94.
Segunda secretaría.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En el expediente número 752/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GREGORIO JEREZ VAZQUEZ, en contra de GUSTAVO SEGURA FONSECA, se señalaron las 12:00 horas del día 26 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: un coche modelo 1993, marca Chrysler, tipo Phantom, serie 3C3X431P8PT530049, placas de circulación LGX9721, motor Hecho en México, folio de tarjeta de circulación 281806, a nombre de GUSTAVO SEGURA FONSECA, color verde esmeralda, pintura en buen estado, transmisión automática, asientos de piel color negra, sonido compac disc, de fábrica, en buen estado, espejos tres: dos laterales y un retrovisor, estaco de conservación bueno, asignándosele un valor de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces durante tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado,

convocándose postores, citando a la parte demandada.-Toluca, México, a 12 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1257.-15, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ANTELMA RODRIGUEZ PATIÑO.

El C. JOSE LUIS DIAZ JARDINES, le demanda en el expediente número 2/96, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del código civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ANTELMA RODRIGUEZ PATIÑO, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 11 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-Atentamente, C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1258.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que la C. LUZ ROMERO GUERRERO, promueve ante este juzgado décimo tercero de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 671/95-1, diligencias de jurisdicción voluntaria de inscripción, respecto del terreno denominado "La Cruz", que se encuentra ubicado en la calle de Ixtlememelixtle esquina con Morelos, sin número en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 355.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.05 m con calle de Morelos, al sur: 17.00 m con la señora Aurora Romero Guerrero, al oriente: 19.00 m con la calle de Ixtlememelixtle, al poniente: 20.65 m con el señor José Fausto Romero Guerrero, para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a este H. Juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad", por tres veces, con intervalos de diez en diez días.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 31 días del mes de enero de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1259.-15 marzo, 1 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 355/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS ESQUIVEL LOPEZ, en contra de JUAN APOLINAR DE JESUS RODRIGUEZ, se señalaron las 10:00 horas del día 25 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno con construcción ubicado en calle Industrias número dos de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m con lote número 55, al sur: 10.00 m con calle industrias, al oriente: 20.00 m con lote número 35, al poniente: 20.00 m con lote número 33, con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

Se expide el presente para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cite a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad de \$ 247,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la deducción legal del diez por ciento respecto del valor del inmueble.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de marzo de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1261.-15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1349/95, la señora RAFAELA ESCUTIA NUÑEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, una fracción de terreno con finca ubicado en el Barrio de La Magdalena, en la calle de Allende número 407, en el municipio de San Mateo Atenco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.70 m con calle de su ubicación, al sur: 14.70 m con Elena León Zepeda, al oriente: 35.00 m con Marcela Escutia Núñez, y al poniente: 35.00 m con vesana, con una superficie de: 514.50 m2., con el objeto de que se le declare propietaria del mismo. La C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, y se expiden en el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, a los 7 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

1262.-15, 20 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 870/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO MONDRAGON, en contra de RAFAEL POMARES CONTRERAS, el C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.-Una Camioneta marca NISSAN tipo Pick-Up, color rojo, modelo 1994, motor hecho en México, serie 4MSGD21-015983, placas de circulación KL84076, del Estado de México, carrocería y pintura en buen estado, cabina en buen estado, tablero completo, parabrisas, medallón y vidrios de las puertas completos, radio AM, maltratado, espejo retrovisor con 18,713, kilómetros, con un valor de 26,000.00. 2.-Camioneta marca NISSAN tipo Pick-Up, color rojo, modelo 1994, motor hecho en México, serie 4MSCD21-015765, placas de circulación KL84079, del Estado de México, carrocería y pintura en buen estado, cabina en buen estado, tablero completo, parabrisas, medallón y vidrios de las puertas completos, espejo retrovisor, de 16,351 kilómetros, con un valor de \$ 26,000.00. 3.-Camioneta marca DODGE, D-250, color azul eléctrico, motor hecho en México, No. de serie MM037480, modelo 1991, placas de circulación KL-70595, del Estado de México, transmisión automática, carrocería general y pintura en regular estado y con golpes, el toldo se encuentra maltratado, cabina en regular estado, tablero completo, con vestidura gris, con 147,180 Kms., parabrisas estrellado, medallón y vidrios de las puertas completos, espejo retrovisor, sin parrilla cuartos y espejo lateral, con un valor de \$ 9,000.00. 4.-Camioneta marca DODGE 350, doble rodada, motor hecho en México, número de serie NM525882, modelo 1992, con 35,290 kilómetros, placas de circulación KL70600, del Estado de México, con capacidad de 3 y media toneladas, color azul metálico, con una raya de color amarilla y otra azul marino, carrocería en regular estado, la parrilla se encuentra rota, los biseles de los cuartos delanteros están rotos, le falta el cuarto izquierdo delantero y el derecho está roto, la defensa delantera está golpeada, sin tapón de gasolina, los espejos laterales se encuentran estrellados, cabina en regular estado, tablero completo, parabrisas, medallón y vidrios de las puertas en buen estado, vestidura gris sucia, con un valor de \$ 12,000.00.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y TRES MIL PESOS M.N. Toluca, México, a 12 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanis Sánchez.-Rúbrica.

1245.-15, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 59/1994, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., contra ENRIQUE AVILES LOPEZ, Primera Almoneda: Once Horas, treinta de abril del año de mil novecientos noventa y seis, INMUEBLE ubicado en la casa de Valentín Gómez Farías setecientos uno oriente, en esta Ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Volumen 220, Libro I, Sección I,

Fojas 81. Partida 527-2990, de fecha 16 de mayo de 1995; norte: 7.50 m con Jardín, sur: 7.50 m con casa No. 4, oriente: 13.30 m con Buenaventura Araujo, poniente: 13.30 m con parte restante del área condominial. Superficie: 296.00 M² GRAVAMENES. Embargo por N\$ 720,000.00 por Banco Nacional de Comercio Interior, S.A. Expediente 59/94, Juzgado Primero de lo Civil de esta Ciudad. Embargo por N\$ 650,000.00 por Arturo Maya Puebla. Juzgado 3o. de lo Civil de esta Ciudad. Expediente 2139/93. INMUEBLE casa en esta Ciudad de Toluca, en la calle de San Antonio Atizapán cuarenta y tres Letra A, Condominio Horizontal Lote 35, San Antonio Metepec, Manzana 13, Lote 35, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Volumen 300, Libro 1o., Sección 1a., Fojas 134, Partida 1209-4359, de fecha 14 de junio de 1991; norte: 10.25 m con Lote 34, sur: 10.25 m con área común, oriente: 7.00 m con calle Atizapán, poniente: 8.00 m con área común 2. Superficie: 71.75 M². GRAVAMENES: Embargo por N\$ 720,000.00 por Banco Nacional de Comercio Interior, S.A. de C.V. INMUEBLE, terreno en la Ciudad de Guanajuato, ubicada en El Mineral de Valenciana en Manzana Tercera, Cuartel Segundo, calle Jalisco sin número y camino Mina de Guadalupe, con una superficie de 2,072.92 M². Inscrito a nombre de Enrique Avilés López, según registro número 20,166 de fecha 13 de noviembre de 1985, del Volumen XXI de la Sección de Propiedad, norte: veintisiete metros y veintidós metros con propiedad del Licenciado Hector Manuel Alcócer, sur: en línea quebrada de diecisiete metros cuarenta centímetros, veintiocho metros cincuenta centímetros, veintinueve metros y ocho metros con el Arquitecto Manuel Parra Mercado, oriente: treinta y dos metros con callejón de Jalisco, y poniente: cincuenta y un metros propiedad de la Sociedad Cooperativa Minero Metalúrgica Santa Fe de Guanajuato. GRAVAMENES: Embargo Judicial por Oscar Ayala Madrigal y Hesiquio López Trevilla como endosatarios del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR por N\$ 720,000.00. INMUEBLE finca en el Municipio de Pilcaya, Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero, ubicado en Matamoros sin número, Barrio de San Felipe, norte: dieciséis metros veinte centímetros con la Prolongación de la calle de Matamoros de por medio con Adolfo González Palomino, sur: diecisiete metros treinta y cinco centímetros con Ofelio García Rivas, oriente: cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con Elpidio Bustos Leguizamo y Ofelia Mejía Díaz, poniente: cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con Celia Figueroa Sánchez, haciendo una superficie total de 914.51 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de Chilpancingo, bajo el folio de derechos reales número 7205, correspondiente al Registro de Alarcón Guerrero, el 29 de agosto de 1991. GRAVAMENES: Rocío Castillo Lulet, compró una fracción de este predio con superficie de 378.00 M², ver F.D.R. 8879 autorizado en el año de 1994. Embargo por N\$ 720,000.00. Expediente 59/1994 (12-II-94) Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de Comercio Interior en contra de Enrique Avilés López, únicamente se embarga el remanente del bien inmueble, con asiento de presentación No. 1711, de fecha 15 de diciembre de 1995. VALOR del primer inmueble TRESCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS. VALOR del segundo inmueble CIENTO TREINTA Y UN MIL NUEVOS PESOS. VALOR del tercer inmueble CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS. VALOR del cuarto inmueble TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS. BASE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de éste Juzgado, en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Guanajuato, Guanajuato, y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Taxco, Guerrero. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer

Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1252.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 143/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, promovidas por DANIEL ALVA SEBASTIAN, el C. Juez Civil ordenó la publicación de edictos, respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de la manzana cuarta de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 65.00 m y linda con propiedad de los señores Alvaro Jacinto Sánchez y Maximiliano Téllez, al sur: mide en dos líneas 55.00 m la primera y la segunda 11.00 m y linda con Daniel Alva Sebastián y Manuel García Reyes, al oriente: mide 250.00 m y linda con el señor Jesús Pérez, al poniente: mide en dos líneas, la primera 210.00 m y la segunda 41.00 m y linda con propiedad de Maximiliano Téllez y del mismo Daniel Alva Sebastián, con una superficie total de 14,050 m², en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México; por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia, para que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1239.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. Núm. 119/96, CRESCENCIO RUFINO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en calle Veracruz sin número en San Mateo Texcaliacac, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con calle Veracruz, al sur: 12.00 m con Julián Tirzo Orihuela Flores; al oriente: 47.00 m con Carmen Martínez Pliego, al poniente: 45.00 m con José Martín Flores Pérez, con una superficie aproximada de 552 metros cuadrados.

El C. Juez de los autos admitió y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1243.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 537/94.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN GUTIERREZ TREVILLA promoviendo en su carácter de apoderado de la Institución denominada BANCO

NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., (BANOBRAS, S.N.C.), en contra de los señores RAYMUNDO RODRIGUEZ LEMUS Y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE FLORES, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, señala las doce horas del día dieciséis de abril del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien consistente en el inmueble ubicado en el lote de terreno número once, manzana ochenta y siete, de la colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 10, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 09.00 m con lote 36, y al poniente: 09.00 m con calle de su ubicación, con una superficie total de: 153.00 m², sirviendo de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores. Cd. Nezahualcóyotl, México, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Para su publicación por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medie menos de nueve días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1244.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

OFICIO: 76/96

En el expediente No. 49/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO BECERRIL REAL en contra de PAZ MORALES YAÑEZ, la C. Juez Civil de los autos, para su remate, la publicación de la venta del inmueble, ubicado en la población de la Jordana, municipio de El Oro, México, con superficie de 1.510 m², con tres construcciones habitacional y comercial, con valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS, así como de un Vehículo marca Dodge, modelo 1980, ocho cilindros, en condiciones sumamente deterioradas de carrocería y mecánica, con valor de MIL OCHENTA PESOS.

Publíquese el presente por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando a postores a la Segunda Almoneda de Remate, para el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas de la mañana. Dado en Atlacomulco, Méx., a 7 de marzo de 1996.-Atentamente.-El C. Secretario, P.D. Cecilio de la Cruz Ruiz.-Rúbrica.

1246.-15 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1711/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los C. LIC. DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA y P.D. GUSTAVO NUÑEZ BASTIDA, endosatarios en procuración del C. LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL en contra de la CONSTRUCTORA ALANIS Y ORDOÑEZ, S.A. de C.V., el C. Juez Cuarto de lo Civil de Toluca, Méx., señaló las diez horas del ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de 5 lotes del condominio horizontal El Nevado de la calle de Hidalgo S/N., en San Buenaventura de Toluca, Méx., que son los marcados con los números 10, 11, 12, 13 y 24, e inscritos en las partidas 286, 287, 288, 289 y 300, del volumen 360 del libro 1o., sección 1a., del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Méx., sirviendo

de base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalada por el perito designado por éste H. Juzgado, en rebeldía del demandado, al que se adhirió la actora.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de éste Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Convóquese postores. Toluca, Méx., a 9 de abril de 1995.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Jesús Díaz Samano.-Rúbrica

1247.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1443/93/la.

GERARDO BENITEZ ANDALUZ Y MARICELA HERNANDEZ.

FELIPE ALPIZAR LOPEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de los señores MARICELA HERNANDEZ como Fiador y GERARDO BENITEZ ANDALUZ como Deudor Principal, el C. Juez señaló las doce horas del día diez de abril al año en curso, para que tenga lugar el Remate en Primer Almoneda respecto de la casa número ochenta y uno, de la calle de Abedules, Lote veintidós, Manzana doscientos setenta y tres, de Villa de Las Flores Coacalco, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, precio de avalúo. Notifíquese personalmente el presente proveído a los demandados en el domicilio donde fueran emplazados

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en lo estrados de éste juzgado. Convóquese postores. Ecatepec de Morelos, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica

1249 -15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1407/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCO UNION S.A. a través de su apoderado legal LIC. FALOMIR ORTA JUAN JOSE Y/O en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA LA CRUZ Y/O DE SUS REPRESENTANTES Y ACREDITADOS SEÑORES LAURO MARCOS SANCHEZ, JUAN MARCOS, BEATRIZ Y GUSTAVO MARCOS ENCARNACION EN SU CARACTER DE ACEPTANTES Y DEUDORES PRINCIPALES Y SEÑOR LAURO MARCOS SANCHEZ EN SU CARACTER DE AVAL Y DEUDOR U OBLIGADO SOLIDARIO, el C. Juez señala las diez horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado: Una Camioneta tipo Pick-Up Custom F 150, modelo 1980, color Azul Claro, con placas de circulación LJ2089 del Estado de México, No. de serie 3340B926 en malas condiciones de uso tanto físico como mecánico, con carrocería en mal estado, vestidura en mal estado, parrilla rota. Un Tractor marca John Deere 2755 Turbo color verde, hecho en México, con número de motor P04239T0011045, No. de serie P02755T005958, modelo 1990, en condiciones normales de uso. Un Arado de Verdetero Integral reversible, modelo 3825 marcado John Deere. No. de serie

P0221MX006424 en buen estado de uso. Una Sacadora de Papas modelo 1990, color verde, marca Pedro Moreno, No. de modelo PM-2000 en regulares condiciones de uso y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Toluca, Mexico, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado exhortado.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

1251.-15, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL (PRIZO).

JESUS MEDINA MIRANDA, en el expediente número 1476/95-2, que se tramita en éste Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 22, de la colonia Vergel de Guadalupe de esta Ciudad, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 24.00 m con lote 5; al sur: 24.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle Cuernavaca; al poniente: 10.00 m con lote 31; con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1253.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ARCADIO GONZALEZ OLIVER.

CRUZ DOMINGUEZ YEBRA, en el expediente número 1512/94, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la usucapión, sobre una Fracción de terreno como Fracción Sur del lote 2, manzana 6, colonia Vergel de Guadalupe, de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 10.00 m con Fracción Norte del mismo lote; al sur: 10.00 m con Lote 3; al oriente: 10.00 m con calle Tuxtla Gutiérrez, y al poniente: 10.00 m con lote 1; con una superficie de 100.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentar se dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio

se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en día hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho Ordenamiento Legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1253.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y
MIGUEL RIVACOBA MARIN.

ARMANDO DIAZ ARUMIR, en el expediente mercado con el número 464/95-2, que se tramita en éste juzgado le demanda en 1a vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 45, colonia Campestre Guadalupe de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con Avenida del Canel; al oriente: 10.00 m con lote 31; al poniente: 7.00 m con calle once, con una superficie total de 195.50 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplazará para que comparezca a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado y previniéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de éste juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, un diario de mayor circulación y en los estrados de éste Juzgado. Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1253.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO).

En el expediente número 1277/95, que se tramita en éste Juzgado, JOSEFINA BORJA CORDOBA DE GARRIDO, le demanda al ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO

PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO), la usucapión del lote de terreno 33, de la manzana D, de la colonia Vergel de Guadalupe de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 20.00 m con lote 34; al sur: en 20.00 m con lote 32; al oriente: en 10.00 m con lote 4; al poniente: en 10.00 m con calle de Colima, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Tomando en consideración que en autos se advierte que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO), en el presente juicio con fundamento en lo establecido en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al mismo por medio de edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos debe hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario del Juzgado Quinto Civil, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1253.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 10/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ, endosatario en procuración de ANTONIO RUIZ MONTAÑO en contra de JUAN TREJO MARTINEZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y casa ubicada en Avenida de las Cruces esquina Cinco de Mayo, barrio San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Rosalío Domínguez; al sur: 15.00 m con calle pública; al oriente: 34.00 m con Victoria Téllez Domínguez; al poniente: 34.00 m con Victoria Téllez Domínguez, con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados, con clave catastral 115 68 805 96, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.

Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

279-A1.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 627/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DINA MUNDO, S.A. DE C.V., en contra de TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BURGOS, S.A. DE C.V., el C. juez señaló las doce horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien embargado consistente en un camión Dina, modelo 1995, motor 469GM2U0915695, serie ST4954001098, capacidad para tres toneladas, con permiso para circular 679681, color blanco, en estado de uso nuevo completamente, interiores en café claro, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado. Dado en el local de este juzgado, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús España Ramos.-Rúbrica.

280-A1.-15, 18 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1311/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MIGUEL DUEÑAS SALGADO en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, el C. juez señaló las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para la celebración de la sexta almoneda de remate en este juicio, respecto de los lotes diez y cuatro respectivamente, colonia Lomas de Bella Vista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS, es decir el precio fijado en la presente almoneda menos el diez por ciento, con lo que se convoca a postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el local de este juzgado, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Lilita Corte Angeles.-Rúbrica.

281-A1.-15 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4394/94, ANASTACIO JIMENEZ OSORIO, prornueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlalchihualpa, municipio de

Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m con el Sr. Manuel León Romo; sur: 10.00 m linda con callejón; oriente: 25.00 m con Efraín Alcántara Romero; poniente: 25.00 m linda con el Sr. Manuel León Romo, predio denominado sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4396/94, SERGIO AGUIRRE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 16.60 m linda con Raymundo Aguirre Jiménez; sur: 16.00 m linda con calle Londres; oriente: 22.30 m linda con Magdalena Aguirre Castañeda; poniente: 18.00 m linda con Joaquín Aguirre Castañeda, predio denominado Meticla. Superficie aproximada de 328.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4406/94, PEDRO GONZALEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 270.00 m linda con Luis Jiménez Osorio; sur: 270.00 m con Ejido del pueblo de San Bartolo Actopan; oriente: 333.00 m con el vendedor Sr. Manuel González García; poniente: 333.10 m linda con camino de San Bartolo Actopan a Tezontepec, Hgo., predio denominado San Idefonso. Superficie aproximada de 8-99-23 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4407/94, ANASTACIO JIMENEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 191.30 m linda con Timoteo Martínez; sur: en dos líneas la 1a. 94.00 m linda con Juana Cruz y la 2a. 86.00 m linda con Victoria López; oriente: 135.35 m linda con Aniceto López; poniente: en dos líneas la 1a. de 44.00 m con Juana Cruz y la segunda de 105.50 m con Emilio Ortega, predio denominado Las Maravillas. Superficie aproximada de 22,745.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4405/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 178.00 m linda con Jorge Cedillo Buendía; sur: 120.35 m linda con Rodrigo Alamidez; oriente: 96.30 m linda con Pedro León Cureño; poniente: 226.65 m linda con J. Encarnación Martínez Buendía, predio denominado Palo Huérfano. Superficie aproximada de 25,491.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4402/94, BENITO JUAREZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m linda con calle Morelos; sur: 15.00 m linda con propiedad del vendedor Sr. Moisés Juárez; oriente: 64.50 m linda con el propio vendedor señor Moisés Juárez Praxedis; poniente: 64.50 m linda con propiedades de Ma. Luisa Hernández de Fernández y Suc. de Marcelino Fernández, predio denominado San Antonio. Superficie aproximada de 967 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4400/94, SOCORRO VIVALDO VDA. DE M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 285.00 m linda con Ejido de Fortino Romo; sur: 280.00 m linda con Adrián Meneses; oriente: 200.00 m linda con Esperanza Meneses; poniente: 172.00 m linda con camino, predio denominado Totomac Chico. Superficie aproximada de 52,545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4399/94, SOCORRO VIVALDO VDA. DE MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 138.00 m linda con Venustiano Meneses; sur: 157.00 m linda con Joaquín Marroquín; oriente: 225.00 m linda con Venustiano Meneses; poniente: 191.00 m linda con José Fernández, predio denominado Chichitla. Superficie aproximada de 30,680.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4395/94, IRMA TERESA HERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 25.00 m colindando con callejón particular; sur: 25.00 m lindando con el vendedor; oriente: 20.00 m lindando con propiedad de Demetrio Juárez Hernández; poniente: 20.00 m lindando con el mismo vendedor, predio denominado Tepeyahualco. Superficie aproximada de 500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4404/94, ARMANDO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Miguel Carrillo, sur: 30.00 m linda con camino; oriente: 30.00 m linda con Bacilio Salazar; poniente: 30.00 m linda con calle y Panteón, predio denominado Mechapanlla. Superficie aproximada de 900 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4390/94, ANASTACIA BADILLO CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 203.00 m linda con José Domínguez Sánchez; sur: 236.00 m linda con Anselmo Bautista Sánchez; oriente: 70.00 m linda con la Comunidad; poniente: 24.00 m linda con Anselmo Bautista Sánchez, predio denominado Zotitla. Superficie aproximada de 10,316.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4389/94, PORFIRIA QUEZADA AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 187.00 m linda con Ejido; sur: 166.00 m linda con Mauro Rodríguez Gonzaga; oriente: 241.00 m linda con Norberto Quezada Austria;

poniente: 254.00 m linda con camino, predio denominado San Berrardo. Superficie aproximada de 43,683.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4388/94, MARTIN MENESES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachaulpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 230.00 m linda con Miguel Meneses Vivaldo; sur: 230.00 m linda con Juan Felipe Meneses Medina; oriente: 100.00 m linda con camino; poniente: 100.00 m linda con José Areas Romo, predio denominado Totomac Grande. Superficie aproximada de 23,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4378/94, PATRICIO ROBERTO COPIL SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlalteltilta, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 124.00 m linda con Antonio Martínez Romo; sur: 150.00 m linda con Raúl Rivera Avila; oriente: 124.00 m linda con Concepción Avila; poniente: 117.00 m linda con Leocadio García Villa y Margarito Romo Urban, predio denominado Tlalteltilta. Superficie aproximada de 16,508.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4383/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 64.00 m linda con Roberto García Espinoza; sur: 64.00 m linda con Cruz Domínguez; oriente: 139.00 m linda con Vicente Díaz Bautista; poniente: 130.00 m linda con Timoteo Monroy, predio denominado Zotitla. Superficie aproximada de 8,608.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4384/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 360.00 m linda con la propiedad del señor Apolinar Jiménez; sur: en dos lados el 1o. 385.00 m linda con Francisco Alamides, el 2o. 92.00 m con Hipólito Delgadillo; oriente: en dos lados 1o. 110.00 m, el 2o. 86.00 m con el señor Hipólito Delgadillo; poniente: 195.00 m linda con camino público, predio denominado Nextlalpa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4387/94, DANIEL CANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Jesús Valencia Rivero; sur: 20.00 m linda con Jesús Valencia Rivero; oriente: 12.00 m linda con calle privada; poniente: 12.00 m con callejón público, predio denominado Dolores. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4380/94, TOBIAS ALBERTO ZUÑIGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m linda con calle P. Avilés; sur: 15.54 m linda con Elvira Ma. Teresa de Dios y Juan González; oriente: 40.08 m linda con Pedro Hurtado; poniente: 40.00 m linda con Benito Hernández González, predio denominado Huexastla. Superficie aproximada de 611.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4379/94, TOMAS GONZALEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 355.00 m linda con Francisco Bautista; sur: 395.00 m linda con Marcos González; oriente: 125.40 m linda con Porfirio Fernández; poniente: 112.00 m linda con camino, predio denominado La Cañada o Tlahueyapan. Superficie aproximada de 44,568.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4382/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: en dos lados el 1ero. 41.50 m linda con Tomás Buendía y Blas Montes, el 2o. 82.00 m linda con los mismos colindantes Tomás Buendía y Blas Montes; sur: 84.00 m linda con Policarpo Martínez Buendía; oriente: 72.00 m linda con calle Cuauhtémoc, Mex.; poniente: 69.00 m linda con el Sr. Francisco Rosendo Jiménez, predio denominado Huihuixtla. Superficie aproximada de 5,137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4385/94, HERMELINDA ANDRADE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.10 m linda con Pedro Andrade; sur: 13.10 m linda con Gerónimo Andrade; oriente: 13.35 m linda con calle Ignacio Zaragoza; poniente: 13.35 m linda con José Andrade, predio denominado Otenco. Superficie aproximada de 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4381/94, VIRGINIA QUEZADA DE ORTUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 22.40 m linda con calle y Timoteo Olvera; sur: 22.40 m con terreno de la vendedora Antonia Calderón Casiano; oriente: 12.50 m con terreno de la vendedora Antonia Calderón Casiano; poniente: 13.00 m linda con Ma. de Jesús Peña, predio denominado Coyotepec. Superficie aproximada de 285.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4377/94, ANTONIO SARABIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 24.00 m linda con el Sr.

Guillermo Rodríguez; sur: 24.00 m linda con la Sra. Benita Vázquez; oriente: 15.00 m linda con el Sr. Guillermo Rodríguez; poniente: 15.00 m linda con calle Sócrates, predio denominado Yancuicalco. Superficie aproximada de 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1300/96. MODESTO SANTAMARIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tiaquistengo, mide y linda: norte: 13.23 m con José Martínez Tenorio; sur: 13.23 m con Gilda Benitez Aguilar; oriente: 11.45 m con Plaza Principal; poniente: 11.45 m con Angel Santamaria Galicia. Superficie aproximada de 151.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 218/96, MARIA CRISTINA FRANCO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera de San Andrés Jaltenco, del municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 30.00 m con Fidencio Zamora Mena; sur: 133.00 m con calle pública; oriente: 174.00 m con calle pública; poniente: 173.00 m con Gloria Zamora Mena. Superficie aproximada de 13,443.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 214/96, NANCY LOZANO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Venustiano Carranza s/n., municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 27.70 m con Consuelo Mendoza; sur: 29.45 m con Aurelio Ramirez; oriente: 11.00 m con Avenida Venustiano Carranza; poniente: 10.75 m con Adolfo Ocariz. Superficie aproximada de 310.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 968/96. GILBERTA ESTHER AYALA SANCHEZ DE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n., San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 53.60 m con Micaela Solano Vda. de Hernández, 117.90 m con Antonio Jiménez Lemus, al sur: 160.30 m con Sofia Banda Islas; al oriente: 28.50 m con Zona Federal; al poniente: 18.55 m con Sofia Banda Islas, 13.00 m con Sofia Banda Islas. Con superficie de 3,722.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1237.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PEDRO AYBAR JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con el predio del señor David Villa; al noreste: 212.895 m y linda con camino real a Ixtla; al oriente: 122.47 m y linda con el predio del señor Ernesto García; al sur: 107.220 m y linda con el predio del señor Gilberto Albarrán; al poniente: 147.080 m y linda con el predio de la señora Victoria Vázquez, y teniendo una internación hacia el oriente de 92.736 m y linda con el predio de la señora Victoria Vázquez y se desplaza hacia el sur con una medida de 118.850 m y linda con el predio de la señora Victoria Vázquez y teniendo una longitud de 358.666 m. Superficie aproximada de 3-05-16-72 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1238.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 290/96, MARIA MAGDALENA SOZA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 100.00 m con la vendedora Ma. de Lourdes García Espinosa; sur: 100.00 m con propiedad de los señores Ociel Bello y Ing. Javier Ramírez; oriente: 30.00 m con la Sra. Ma. de Lourdes García Espinosa; poniente: 30.00 m con calles de Jiménez. Superficie aproximada de 3,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1240.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 245/96, FELIX LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Endotejiare. Tapaxco, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 79.00 m con una barranca; sur: 92.00 m con Alejandro López López; oriente: 193.50 m con Gerardo López López; poniente: 215.00 m con Angela Mercado y 23.00 m hoy camino. Superficie aproximada de 20,070 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 28 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 193/96, PEDRO LAGUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Nextlalpan de F.S.S., del barrio de Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 242.75 m con Braulio Lazcano Lazcano y Celerino Galicia; sur: 242.75 m con Honorio García, oriente: 27.80 m con calle; poniente: 27.80 m con calle. Superficie aproximada de 6,748.45 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 97/96, MARIA LUISA VARGAS ZERRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 212.96 m con carretera a Santana; sur: 259.71 m colinda con arroyo; oriente: 113.34 m colinda con propiedad del señor Benito Ramirez G.; poniente: 8.28 m colinda con Puente del Arroyo. Superficie aproximada de 13,493.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 98/96, MARIA LUISA VARGAS ZERRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: 2.70 m colinda con camino antiguo a Santana; sur: 31.90 m colinda con propiedad que no tiene nombre; oriente: 63.90 m colinda con propiedad de la señora María Luisa Vargas Zerrillo; poniente: 61.71 m colinda con carretera a San Lucas del Pulque y colinda con camino antiguo a Santana. Superficie aproximada de 964.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 100/96, EFRAIN VILLA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, Pob. Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 11.50 m colinda con Bruna Flores Pedro; sur: 9.90 m colinda con calle Salvador Hernández; oriente: 10.00 m colinda con Profr. Héctor Villa Carbajal; poniente: 10.00 m colinda con Avenida Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1331/96, RAUL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado Calcuapan Primero, mide y linda: noroeste: 74.00 m con calle del Bosque; sur: 5.30 m con Esperanza Mirafuentes, 55.00 m con Roberto Miguel; oriente: 24.70 m con Esperanza Mirafuentes, 18.70 m con Esperanza Mirafuentes. Superficie aproximada de 1,324.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 267/96, VICTOR MANUEL HERNANDEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 11-A, Lerma, municipio de Lerma, Estado de México, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: norte: 35.00 m con Jorge Hernández vega; sur:

35.00 m con J. Guadalupe Hernández; oriente: 10.00 m con Porfirio Lechuga; poniente: 10.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2483/96, FRANCISCO PALMA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Insurgentes No. 201, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.40 m con francisco Mejía Rufino, al sur: 13.40 m con Francisco Sandoval, al oriente: 20.70 m con Isauro Rufino Hernández, al poniente: 20.70 m con Alejandra Turril Sánchez. Superficie: 277.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1236.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3413/96, MARIA CONCEPCION ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Independencia S/N., San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 240.00 m con Martha García Sanabria, sur: 240.00 m con Concepción Sanabria, oriente: 25.00 m con calle de su ubicación (calle Independencia), poniente: 25.00 m con Porfirio Sanabria Carrasco. Superficie aproximada: 6000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1242.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2471/96, TOMAS SANCHEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Gabriel Ignacio Allende, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.66 m con Francisco Sánchez, al sur: 8.66 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 19.00 m con Isidro Sánchez Avila, al poniente: 19.00 m con Francisco Sánchez González. Superficie: 164.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1248.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3463/96, MOISES GARCIA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González S/N., barrio de Pueblo Nuevo Autopan, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Plutarco González, al sur: 10.00 m con Filomena Chávez Martínez, al oriente: 20.00 m con Filomena Chávez Martínez, al poniente: 20.00 m con Susana Chávez Martínez. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1250.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3518/96, LIDIA ALMAZAN BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Laura S/N., San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.20 m con Javier Estrada Rebollo, sur: 17.20 m con Franco Gómez Vázquez, oriente: 10.00 m con calle de Santa Laura, poniente: 10.00 m con calle Santa Lucía. Superficie aproximada: 172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1256.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3520/96, MARCO ANTONIO MUÑOZ ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zacango Km. 3, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; noroeste: 43.60 m con carretera Zoológico Zacango, sur: 29.55 m con Raymundo Vargas Pérez, este: 31.10 m con Alfonso Camacho. Superficie aproximada: 459.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1260.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3549/96, JUAN DE DIOS CALLEROS AVIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 277.00 m con Olaya Vieyra, al sur: 274.30 m con herederos de Catarina Garduño, al oriente: 176.00 m con Luis Garduño, al poniente: 151.00 m con La Lagunita. Superficie: 45,068.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3550/96, J. CONCEPCION DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 85.00 m con J. Trinidad González, al sur: 83.00 m con barranca Seca, al oriente: 72.50 m con Víctor Sánchez Iniesta, al poniente: 72.50 m con Inocente Iniesta. Superficie: 6,090.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3551/96, SILVANO COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas 454.00, 211.00 y 119.00 m con Candelario Sánchez, Crisóforo Colín y Vicente Malváez, al sur: 916.00 m con Rafael Estrada y Benigno Estrada, al oriente: 2 líneas 132.00 y 176.00 m con Vicenta Malváez y Antonio Colín, al poniente: 2 líneas 144.00 y 188.00 m con Candelario Sánchez y barranca. Superficie: 204,378.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo

Exp. 3552/96, CRISOFORO COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 193.00 m con Emigdio Bastida, al sur: 211.00 m con Silvano Colín, al oriente: 2 líneas 98.00 y 51.30 m con Santiago Mata, al poniente: 180.30 m con Candelario Sánchez y Sixto Malváez. Superficie: 35,622.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3553/96, JULIO CESAR SANCHEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la avenida Miguel Hidalgo No. 28, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 33.20 m con Marcial Firo García, al sur: 32.94 m con Rafael García, al oriente: 9.40 m con la avenida Miguel Hidalgo, al poniente: 10.60 m con Fidencio Hernández. Superficie: 332.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 482/96, CENOBIO ARIZMENDI GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 50.00 m con Cenobio Arizmendi, sur: 50.00 m con Ma. Baltazar Arizmendi, oriente: 52.00 m con Socorro Bernal, poniente: 52.00 m con Virgilio Arizmendi. Superficie aproximada: 2,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 489/96, FERNANDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Guillermo, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 25.00 m con la prolongación de la avenida Morelos, 19.10 y 25.44 m con Sra. Elsa Romo Durán, sur: 25.12 y 6.80 m con Sr. Pascual Gómez Reyes, oriente: 21.06 m con la propiedad de Emilia Miranda Salgado, poniente: 19.48 m con la prolongación de avenida Morelos. Superficie aproximada: 1,414.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 92/1996, C. MA. DEL CARMEN HURTADO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 26.00 m con Teresa Reyes Munguía, sur: 26.00 m con Elio Peña Tañez, oriente: 12.00 m con Jacinto Cruz Cruz, poniente: 12.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 312.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 93/1996, C. MA. ISABEL VARELA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 116.50 y 17.30 m con Valentín Huitrón, sur: 59.25, 15.10 y 81.50 m con en línea quebrada con Guillermina Varela Rivas y Francisco Moreno

y Juan Barreto. oriente: 15.00 y 36.30 m con Juan Aguilar y entrada de acceso, poniente: termina en vértice. Superficie aproximada: 3,971.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 94/1996, C. GUILLERMINA VARELA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 24.57 m con Ma. Isabel Varela Rivas, sur: 24.70 m con super carretera Querétaro, oriente: 15.30, 30.20 y 14.40 m con Luis Aguilar y entrada de acceso, poniente: 44.40, 7.50 y 16.80 m con Francisco Moreno. Superficie aproximada de: 1,292.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264 -15, 20 y 26 marzo.

Exp. 95/1996, C. MA. DEL CARMEN MARTINEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: termina en vértice; sur: 116.50 m con Ma. Isabel Varela Rivas; oriente: 108.00 m con Valentín Huitrón; poniente: 51.00, 17.70, 20.00, 23.00 y 12.00 m con cinco líneas con Benito Aguilar. Superficie aproximada de: 5,464.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 96/96, C. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Dení, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 16.59 m con calle sin nombre; sur: 16.59 m con Alfredo Maldonado Martínez; oriente: 24.11 m con Isidro Hernández Monroy; poniente: 24.11 m con Reyna Consuelo Miranda Sánchez. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 98/96, C. HERMINIO SALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, Méx., municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 145.00 m con Celestino Saldivar; sur: 86.50, 34.23, 195.00, 26.70, 11.80, y 17.66 m con línea quebrada con Sergio Granados, Maura Martínez y carretera Aculco El Rosal; oriente: 60.00 m con callejón; poniente: 37.70 m con Enrique Lemus. Superficie aproximada de: 7,595.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 99/96, C. GENARO RESENDIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 26.95 m con camino vecinal; sur: 20.80 m con J. Guadalupe López Carranza; oriente: termina en punta; poniente: 18.20 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 217.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 100/96, C. HILARIO RUIZ MENDOZA y JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, Méx., municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 136.00 m con Antonio Miguel; sur: 70.89 m con J. Carmen Magdaleno Francisco; oriente: 71.20 m con Tomás Cipriano Venancio; poniente: 58.50 m con Pelayo Magdaleno. Superficie aproximada de: 6,735.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 101/96, C. LAURA PABLO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tixhiñu, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 16.00 m con Jorge Hernández; sur: 31.50 m con Ramón Pérez, oriente: 31.50 m con Elias Pérez, poniente: 43.50 m con Jorge Hernández. Superficie aproximada de 889.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13348/95. UVALDO GARCIA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 225.00 m con Eduardo Sánchez Crisantos; al sur: 180.00 y 75.00 m con Trinidad Díaz y Eduardo Sánchez Crisantos; al oriente: 80.00 y 250.00 m con Encarnación Vera y Eduardo Sánchez Crisantos; al poniente: 150.00 y 150.00 m con Justino Fabela Primero y Refugio Acevedo. Superficie aproximada de: 60,147.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 13352/95. MARIA CLEOFAS ARAUJO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 6.35 y 8.38 m con Salvador Hernández Romero; al sur: 21.90 m con Antonio Valdez Moreno; al oriente: dos líneas: 9.50 y 6.57 m con Salvador Hernández Moreno y Antonio Valdez Moreno; al poniente: tres líneas: 3.50 m con callejón 5 de MAyo, 1.92 y 10.30 m con Ma. Del Carmen Valdez Moreno. Superficie aproximada de: 228.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 8291/95. RICARDO ESTRADA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo sin número, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.20 m con Constantino Sánchez J., Ma. Dolores Martínez M y Miguel Martínez V.; al sur: 27.20 m con Nicolasa de Jesús Valdés; al oriente: 12.10 m con Guadalupe Becerril Robles; al poniente: 13.80 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de: 352.50 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo

Exp. 2432/96. FERNANDO LOPEZTELLO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Lomita" San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 35.75 m con Clemente López Tovar; al sur: 35.75 m con Eleazar Lopeztello Santillán; al oriente: 25.00 m con Patricia Lopeztello Santillán; al poniente: 25.35 m con María del Refugio Jiménez. Superficie aproximada de 903.58 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 7750/95. EMILIANO MARIN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 127.00 y 80.00 m con Inocente Marín Alvarez y Alfredo Marín Bernal; al sur: dos líneas: 47.00 y 80.00 m con Eliseo Marín Domínguez y Anastacio Marín Domínguez; al oriente: dos líneas: 80.00 y 97.00 m con Alfredo Marín Bernal; al poniente: dos líneas: 127.00 y 97.00 m con Delfino Marín Castillo y Modesta Garduño Marín. Superficie aproximada de: 66,967.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 6937/95. ISMAEL JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Obrador", San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 26.00 y 26.00 m con Salomé Loza y Teresa Pérez; al sur: 66.00 m con Aureliano Betancourt; al oriente: dos líneas: 15.50 y 25.60 m con Juana Orozco; al poniente: 40.60 m con Evaristo Dado y Pedro Dado. Superficie aproximada de: 1,907.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 9674/95. MAXIMINO MUNGUÍA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos casi esquina Av. Colón municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raúl Vergara; al sur: 10.00 m con calle José María Morelos; al oriente: 36.00 m con Cándido Picho S. y José Tapia; al poniente: 36.00 m con Justino Salgado Vilchis. Superficie aproximada de: 360.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2600/95, SANTOS ZARAGOZA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primer cuadro de Tetilla, calle S/N Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 28.26 m con Lorenzo Rosales; al sur: 28.26 m con Adán Romero Vargas; al oriente: 16.50 m con Félix Nicolasa Díaz Andrés; al poniente: 17.80 m con camino que conduce al Centro de Desarrollo Infantil. Superficie aproximada de: 484.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1519/95, CIRILO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segundo barrio de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, de Villada, mide y linda: al norte: 17.30 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 15.30 m con Pedro Justo; al oriente: 15.70 m con Juan Romero; al poniente: 13.30 m con Cecilio Salvador. Superficie aproximada de: 236.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1520/95, JUAN CARLOS LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Chica, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 63.00 m con Jose Guadarrama; al sur: 63.00 m con Mario Gutiérrez; al oriente: 13.20 m con Severo González; al poniente: 13.20 m con carretera Fábrica María. Superficie aproximada de: 831.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1697/95, MA. DE LA PAZ AGUSTIN ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo S/N, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 20.60 m con Indalecio Robles Romero; al sur: dos líneas: 10.05 m con calle Nicolás Bravo y 10.00 m con Ma. de la Paz Agustín Alva; al oriente: 125.60 m con Alicia Escalante Pacheco; al poniente: dos líneas: 33.00 m con Apolinar Quiroz Hernández y 92.60 m con Ma. de la Paz Agustín Alva. Superficie aproximada de: 1.742.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1698/95, GLORIA GONZALEZ DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 94.30 m con Martín Felipe Hernández Nolasco; al sur: 94.60 m con Isaac Palencia y Juan Velázquez; al oriente: 26.04 m con Waldo Pliego Finado; al poniente: 24.52 m con Fábrica María. Superficie aproximada de 2.391.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1418/95, DARIO GABINO ESCALANTE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 16, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 15.00 m con Dario Gabino Escalante Pacheco; al sur: 15.00 m con Cayetana Valdez Vda. de Andrade; al oriente: 6.40 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 6.40 m con Cayetana Valdez Vda. de Andrade. Superficie aproximada de 96.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1416/95, DARIO GABINO ESCALANTE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 16.00 m y 91.00 m con Juana Jacobo y 33.00 m con Rosa Lechuga; al sur: 95.00 m con Cayetana Valdez y 45.00 m con Nicolás Bravo; al oriente: 16.50 m con Francisco I. Madero y 36.50 m con Cayetana Valdez; al poniente: 37.00 m con calle Industria y 5.00 m con Juana Jacobo. Superficie aproximada de: 3 165.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2178/95, EMILIO VARGAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Nicolás, Barrio Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 40.00 m con Socorro Vargas Hinojosa; al sur

35.50 m con camino común, al oriente: 65.00 m con camino privado Hermanos Vargas Hinojosa; al poniente: 65.00 m con camino privado Jesús Vargas García. Superficie aproximada de: 2,470.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo

Exp. 2175/95, FRANCISCO M VARGAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho san Nicolás, Barro Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 41.50 m con Carmen Vargas Hinojosa, al sur: 39.00 m con Martín Vargas Hinojosa, al oriente: 61.50 m con Celia Vargas García (finada), al poniente: 61.50 m con camino privado de Hermanos Vargas Hinojosa. Superficie aproximada de: 2,175.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 103/96, MATEO CISNEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria sin número, V.C. municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Wenceslao Macario; al sur: 18.00 m con Roberto Cisneros, al oriente: 8.00 m con Juan García, al poniente: 8.00 m con calle Industria. Superficie aproximada de: 147.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 241/96, AURORA MERCEDES MOCTEZUMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 4, colonia Juárez Ocoyoacac, Estado de México, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 34.00 m con Av. Hidalgo, colonia Juárez, Ocoyoaca, Estado de México; al sur: 34.00 m con Emilio Martínez Liera, al oriente: 40.00 m con Alejandro González González; al poniente: 40.00 m con Víctor Vera Hernández. Superficie aproximada de: 1,360 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2343/95, ALVARO GABINO QUIROZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes S/N, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Insurgentes; al sur: 14.00 m con Benjamín Agustín Escalante, al oriente: 24.90 m con Dolores Espinoza de los Monteros Quiroz, al poniente: 34.70 m con Luis Miguel Espinoza de los Monteros Quiroz. Superficie aproximada de: 420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

ACEROS Y FORJAS TOLMEX, S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEXICO

CONVOCATORIA

TOLUCA, EDO. MEX., 15 MARZO 1996.

PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACEROS Y FORJAS TOLMEX, S.A. DE C.V., 1a. y 2a. CONVOCATORIAS, LA PRIMERA SE CELEBRARA EL DIA 29 DE MARZO DE 1996, A LAS 11 00 A.M. Y LA SEGUNDA DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE, SERA A LAS 12:00 A.M. EN EL MISMO DIA EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA, EN 18 DE MARZO No. OFICIAL 316, Col. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 50040 CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.-DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO FISCAL DE 1995.

2.-INFORME DEL DIRECTOR GENERAL ACERCA DEL ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA Y RESOLUCIONES URGENTES A TOMAR.

3.-ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO

ING. JORGE COSIO TENORIO
(RUBRICA)

1268.-15 marzo

FE DE ERRATAS

Del edicto 705, publicado los días 15, 27 de febrero y 8 de marzo del año en curso.

DICE:

JOSE LUIS GARCIA FIGUEROA.

DEBE DECIR:

JOSE JESUS GARCIA FIGUEROA.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.

**PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V., de fecha 8 de marzo de 1996 y en conformidad con los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la Fusión de esta sociedad con CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., tomándose entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

1.-Se aprueba la Fusión por incorporación de PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada con CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

2.-En virtud de la Fusión, desaparece PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V., y subsiste CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., absorbiendo a título universal todos los activos y asumiendo los pasivos y compromisos de cualesquier índole que fuera de la sociedad fusionada.

3.-La fusión surtirá efectos internos, contables, administrativos y, entre los accionistas al 15 de marzo de 1996 y ante terceros, a partir de su inscripción en el Registro público de Comercio que competencialmente corresponde. Lo anterior, en virtud de que la sociedad fusionada cuenta con el consentimiento de sus acreedores.

4.-Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los balances que contienen las cifras de la sociedad fusionada al 29 de febrero de 1996 y de la sociedad fusionante al 1o. de marzo de 1996; asimismo, se publicarán los acuerdos de fusión de cada una de las sociedades.

LIC. MARIO MOLINA PANIAGUA
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

**PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1996
(PESOS)**

ACTIVO

| | | |
|----------------------------------|---------|--------------------|
| CIRCULANTE | | 343,005 |
| DISPONIBLE EN CAJA Y BANCOS | 64,202 | |
| CUENTAS POR COBRAR | | |
| CLIENTES | 278,803 | |
| SUMA ACTIVO | | <u>343,005</u> |
| PASIVO | | |
| A CORTO PLAZO | | 26,497 |
| PROVEEDORES | 2,479 | |
| ACREEDORES DIVERSOS | 10,413 | |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 13,604 | |
| RESERVAS | | 149,171 |
| ISR | 62,885 | |
| PTU | 33,823 | |
| PRIMA ANTIGUEDAD | 52,463 | |
| SUMA PASIVO | | <u>175,668</u> |
| CAPITAL | | |
| CAPITAL SOCIAL | | 111,923 |
| RESERVA LEGAL | | 12,194 |
| UTILIDADES DE EJ. ANTERIORES | | 7,959,289 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 85,905 |
| SERV. ANT. PRIMA ANTIGUEDAD | | 0 |
| ACTUALIZACION PATRIMONIAL | | <u>(8,001,975)</u> |
| SUMA CAPITAL | | <u>167,337</u> |
| SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | | <u>343,005</u> |

C.P. RICARDO GONZALEZ G.
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

**EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V., de fecha 8 de marzo de 1996 y en conformidad con los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la Fusión de esta sociedad con CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., tomándose entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

1.-Se aprueba la Fusión por incorporación de EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada con CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

2.-En virtud de la Fusión, desaparece EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V., y subsiste CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., absorbiendo a título universal todos los activos y asumiendo los pasivos y compromisos de cualesquier índole que fuera de la sociedad fusionada.

3.-La fusión surtirá efectos internos, contables, administrativos y, entre los accionistas al 15 de marzo de 1996 y ante terceros, a partir de su inscripción en el Registro público de Comercio que competencialmente corresponde. Lo anterior, en virtud de que la sociedad fusionada cuenta con el consentimiento de sus acreedores.

4.-Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los balances que contienen las cifras de la sociedad fusionada al 29 de febrero de 1996 y de la sociedad fusionante al 1o. de marzo de 1996, asimismo, se publicarán los acuerdos de fusión de cada una de las sociedades.

LIC. MARIO MOLINA PANIAGUA
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DE 1996

| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO | |
|----------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|
| Bancos | 103,388.00 | Cuentas por Pagar | 3,155,035.00 |
| Inversiones en Valores | 10,651,731.00 | Total Pasivo | <u>3,155,035.00</u> |
| Cuentas por cobrar | <u>1,232,753.00</u> | | |
| Total Circulante | 11,987,872.00 | | |
| | | | |
| ACTIVO FIJO | | CAPITAL CONTABLE | |
| Muebles y eqpo. de Oficina | 1,213,550.00 | Capital Social | 2,704,500.00 |
| | | Reserva Legal | 77,163.00 |
| OTROS ACTIVOS | | Utilidades Retenidas | 2,282,929.00 |
| Inversiones en Acciones | 158.00 | Utilidad del Ejercicio | 841,786.00 |
| Depositos en Garantía | 5,127.00 | Exceso (Insuf.) | (1,374,789.00) |
| Deudores Diversos | 107,610.00 | Act. Capital Social | 3,653,086.00 |
| Pagos Anticipados | 22,166.00 | Act. Reserva Legal | 36,773.00 |
| Total Otros Activos | <u>135,061.00</u> | Act. Utilidades Retenidas | 1,920,535.00 |
| | | Act. Utilidad del Ejercicio | 39,465.00 |
| | | Total Capital Contable | 10,181,448.00 |
| TOTAL ACTIVO | <u>13,336,483.00</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>13,336,483.00</u> |

C.P. MA. DEL CARMEN MONTES LOPEZ
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. CARLOS LANDEROS GONZALEZ
GERENTE DE CONTRALORIA
(RUBRICA).

CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., de fecha 8 de marzo de 1996 y en conformidad con los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la Fusión de las sociedades EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V., con esta sociedad, tomándose entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

1.-Se aprueba la Fusión por incorporación de EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas con CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

2.-En virtud de la Fusión, desaparecen EFICIENCIA DIRIGIDA, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, S.A. DE C.V., subsiste CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V., absorbiendo a título universal todos los activos y asumiendo los pasivos y compromisos de cualesquier índole que fueran de las sociedades fusionadas.

3.-La fusión surtirá efectos internos, contables, administrativos y, entre los accionistas al 15 de marzo de 1996 y ante terceros, a partir de su inscripción en el Registro público de Comercio que competencialmente corresponde. Lo anterior, en virtud de que las sociedades fusionadas cuentan con el consentimiento de sus acreedores.

4.-Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los balances que contienen las cifras de las sociedades fusionadas al 29 de febrero de 1996 y de la sociedad fusionante al 1o. de marzo de 1996; asimismo, se publicarán los acuerdos de fusión de cada una de las sociedades.

LIC. MARIO MOLINA FANIAGUA
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA)

CORPORATIVO INFRA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
1 DE MARZO DE 1996

| ACTIVO CIRCULANTE | | CAPITAL CONTABLE | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| CUENTAS POR COBRAR | 136,209,564.67 | CAPITAL SOCIAL | 42,500,000.00 |
| | | ACT. CAPITAL CONTABLE | 30,156,241.95 |
| | | RESERVA LEGAL | 7,948,037.34 |
| | | ACT. RESERVA LEGAL | 6,410,243.58 |
| | | UTILIDADES ANTERIORES | 26,824,818.72 |
| | | ACT. UTILIDADES ANTERIORES | 22,370,223.08 |
| TOTAL DEL ACTIVO | <u>136,209,564.67</u> | TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>136,209,564.67</u> |
| C.P. CARLOS LANDEROS GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL (RUBRICA) | | C.P. MARIA DEL CARMEN MONTES CONTADOR GENERAL (RUBRICA) | |